

PROCESO ORDINARIO: 11001310502920210042

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

DEMANDADO: RUBIELA NAVARRO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria adelantada por COLPENSIONES en contra de la señora RUBIELA NAVARRO remitida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SEGUNDA SECCION , correspondió por reparto virtual efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 115 folios con anexos, Sírvese proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, **AVOCARÁ** por tratarse de una controversia referente al sistema de seguridad social integral (numeral 4 del artículo 2 de la Ley 712 de 2001).

Igualmente seria del caso entrar a calificar la demanda, no obstante encuentra el Despacho que tanto el poder como la demanda están dirigidos al Juzgado Contencioso Administrativo de Bogotá, por lo cual previo a entrar a calificar la presente demanda se **REQUERIRÁ** al apoderado de la parte actora para que **ADECUE** la demanda de acuerdo a la normatividad laboral, y en específico el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy , 21 de mayo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 86

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria